



DECRETO No. 013 DE 2023

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia y todas las demás que se refieren al caso

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2022, la Doctora NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.159.041, presentó renuncia irrevocable en el empleo de Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE – BOLIVAR.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se procederá a aceptar la renuncia irrevocable presentada por la Doctora NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.159.041, en el empleo Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que la dinámica de la administración pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Gerencia de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, mientras se provee el empleo.

Que el artículo Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función sobre los encargos señala:

Artículo 2.2.5.9.7. Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en concepto que hace referencia a empleos- provisión de los empleos de periodo por vacancia temporal o definitiva de los mismos. Radicado: 20179000091162 del 16 de marzo de 2017, con relación a la vacancia definitiva del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado, manifestó:

"(...) Bajo estas normas, el nombramiento del Gerente o Director se efectuará de conformidad con lo señalado en el primer inciso del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.



DECRETO No. 013 DE 2023

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

Mientras se adelanta el proceso de selección, o por el tiempo de la vacancia temporal, con el objetivo de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios en la empresa, el nominador (Gobernador- Alcalde), podrá dando aplicación de las normas generales que regulan el empleo público (D.1083 DE 2015), designar en forma temporal mediante encargo a un empleado de la misma institución o de otra (Administración departamental o municipal) que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley para dicha designación"

Que se realizó el respectivo proceso de verificación y se constató que el Doctor WILFRIDO CASTRILLON RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Bolívar, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Gerencia de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.159.041, al empleo de Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargarse a partir del 17 de enero del 2023, al Doctor WILFRIDO CASTRILLON RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Bolívar, de las funciones del Despacho de la Gerencia de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, hasta tanto se surta el proceso de selección del nuevo gerente en propiedad para culminar el respectivo periodo institucional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este Decreto.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los interesados y de aceptar el encargo establecido en el artículo segundo del presente decreto, désele posesión en legal forma y remítase copia de los documentos correspondientes a la Oficina de Talento Humano de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, para que realicen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Willy Escruería Castro - Director Administrativo de Función Pública 